

PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

La Ley 2/2006 de 3 de mayo de Educación, en su Artículo 71. Establece los principios deben regir la atención del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo. A su vez, el apartado 3º ordena que: **“Las Administraciones educativas establecerán los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas del alumnado. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión”**.

Con el fin de dar cumplimiento a la anterior instrucción el Proyecto Educativo del IES Alba Longa establece el siguiente protocolo de detección de necesidades así como todos y cada uno de los agentes educativos implicados en cada paso.

- 1º. Durante el mes de septiembre se realizará una reunión coordinada por el Jefe/a del Departamento de Orientación y la asistencia de La persona Jefe/a de Estudios y cada uno de los Tutores/ras de los grupos de alumnado. En esta reunión se trabajará con la información que sobre el alumnado de 1º ESO fue traspasada desde los CEIP. en el proceso de transferencia de información al final del curso anterior. además se tratará con la información del alumnado NEAE en el centro desde años anteriores y sus informes individualizados.
- 2º. Durante el mes de octubre los Tutores/ras realizarán una reunión con sus respectivos equipos docentes, con los que compartirá la información y las conclusiones de la reunión anterior con el Departamento de Orientación. A su vez, recabarán la información sobre las dificultades de aprendizaje del alumnado que hayan podido ser detectadas en los procesos de evaluación inicial llevados a cabo por el profesorado en las distintas materias del currículo.
- 3º. Los Profesores Tutores/ras se coordinaran con el Departamento de Orientación, para establecer el censo de ANEAE, y en su caso colaborar y asesorarse para la realización de las medidas de atención a la diversidad que se determinen.
- 4º. Como consecuencia de lo anterior se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:
 - **Actualización de Dictámenes e Informes** (Orientador/ra del centro)
 - **Realización de Adaptaciones Curriculares Significativas** (Profesor especialista en PT junto profesorado que imparte la materia, todo ello con el asesoramiento del Orientador/ra del centro)

- **Realización de Adaptaciones Curriculares no Significativas** (Profesores que imparten las materias, coordinados por el Tutor/ra y con el asesoramiento del Departamento de Orientación)
- **Planificación de medidas para la atención del Alumnado de altas capacidades intelectuales** (Departamento de Orientación)
- **Implementación de medidas de refuerzo y atención personalizada** (Profesores que imparten las materias, coordinados por el Tutor/ra y con el asesoramiento del Departamento de Orientación)

5º. Realización del proceso de transvase de información desde los centros de primaria, del alumnado admitido en el centro para el siguiente curso escolar. (A partir del mes de mayo)